

VISTOS :

LA CISTERNA, 01 JUL 2011

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 9-a 12-a, ambos del 2011, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante los meses de marzo y Abril del 2011.

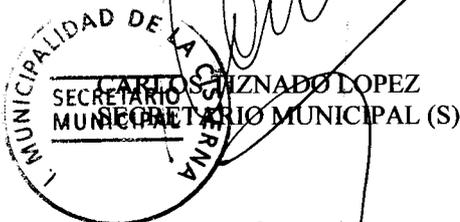
2.- El Memorando N° 969 de fecha 23 de Junio del 2011, y la revisión a la asistencia de los meses marzo y Abril del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante los meses de Marzo y Abril del 2011, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
RODRIGUEZ TAPIA VERONICA	MARZO	18:00 22:30	01:00	01:30
	ABRIL	30:00 37:30	01:00	01:30
LABRA MIRANDA RAMON	MARZO	30:00 37:30	09:00	13:30
	ABRIL	30:00 37:30	20:00	30:00
SANTIBAÑEZ DURAN JUAN	MARZO	30:00 37:30	19:00	28:30
	ABRIL	30:00 37:30	26:00	39:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"